

CONVOCATORIA 2021 DE LOS PREMIOS A TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL DE LA CÁTEDRA R EN CIBERSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO y UNIVERSIDADE DA CORUÑA.

PREÁMBULO

La Cátedra R en Ciberseguridad Digital se creó en diciembre de 2018 en el seno de las Universidades de Vigo y de A Coruña con el apoyo de R. Nace con la intención de promover el desarrollo de las competencias profesionales del alumnado universitario, mejorar la capacitación, ampliar o actualizar conocimientos, técnicas o habilidades de los miembros de la comunidad universitaria o otros profesionales a las necesidades de la empresa, fomentar la formación continua, la innovación y la investigación en el área de la ciberseguridad.

Uno de los objetivos que tiene esta Cátedra es el impulso de actividades que permitan crear espacios de debate y difusión de las actividad docente e investigadora del ámbito de la ciberseguridad. A este respecto, esta convocatoria persigue el reconocimiento del trabajo realizado por estudiantes de las Universidades públicas del Sistema Universitario de Galicia, mediante premios a los trabajos académicos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) y a los trabajos de investigación en tesis doctorales.

Esperamos que estos premios sirvan de incentivo para que, tanto por parte de los profesores al plantear estos trabajos académicos y de investigación, como por parte de los estudiantes al realizarlos, se tenga en cuenta la importancia de la ciberseguridad en la transformación digital.

BASES

Las bases de estos premios se articulan según los siguientes puntos:

1. Definición y objetivos

1.1. La Cátedra InterUniversitaria R en Ciberseguridad organiza los premios a los mejores trabajos académicos y de investigación en el ámbito de la ciberseguridad.

1.2. El objetivo principal de estos premios es la promoción y difusión de la actividad docente e investigadora sobre ciberseguridad.

2. Participación

2.1. Podrán concurrir al premio los trabajos finales de grado (TFG), los Trabajos Fin de Máster (TFM) y las Tesis Doctorales desarrollados y defendidos durante los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021 en las Universidades públicas del Sistema Universitario de Galicia y que no hayan concursado ya en previas convocatorias de estos mismos premios.

2.2. Las solicitudes se presentarán utilizando el registro de la Fundación da Universidade da Coruña <https://www.fundacion.udc.es/inscripcion.asp?id=1264> y la inscripción se realizará en el formulario en línea, al que se adjuntará el trabajo presentado al premio, en un único archivo comprimido zip.

3. Jurado y evaluación

3.1. Se conformará un único tribunal que evaluará todas las candidaturas.

3.2. El tribunal estará compuesto por: el director de la Cátedra en la Universidade de Vigo (o persona en quien delegue), el director de la Cátedra en la Universidade da Coruña (o persona en quien delegue) y un representante de R (que ejercerá las funciones del secretario del concurso).

3.3. El premio se resolverá por parte del jurado correspondiente en una sola fase, a partir del análisis y discusión de la documentación recibida por parte de cada una de las candidaturas. Se considerarán aspectos tales como la incidencia de los trabajos en la industria, la originalidad, la dificultad y sus aspectos prácticos, en relación al pasado, presente y futuro de la ciberseguridad en el tejido empresarial, así como otros condicionantes similares en el ámbito de la Cátedra.

3.4. El premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

4. Premios

4.1. Se establece un total de 5 premios: 2 premios a TFG, 2 premios a TFM y 1 premio al trabajo de investigación en Tesis Doctoral.

4.2. Los premios estarán dotados con las siguientes cuantías: 300 € cada TFG, 400 € cada TFM y 700 € en el caso de tesis doctoral.

4.3. Los trabajos premiados se darán a conocer a través de la web de la Cátedra, <https://catedrarciberseguridad.com/> y por otros medios que desde la misma se consideren adecuados.

4.4. Los autores de los trabajos premiados serán notificados por correo electrónico, debiendo responder aceptando el fallo del jurado.

4.5. La aceptación del premio implica la asistencia al acto de entrega de los premios. Una vez notificada la fecha de entrega de los premios, los premiados podrán delegar la recogida del mismo en los tutores de los trabajos o en otra persona, previa notificación a la Cátedra por correo electrónico.

4.6. Los premios podrán entregarse en un acto académico específico organizado a tal efecto o durante la celebración de un acto vinculado a la Cátedra si se considera oportuno.

5. Marco Legal y Presupuestario

5.1. La dotación económica para esta convocatoria se consignará en el presupuesto de la Cátedra R en ambas universidades. A la cuantía del premio, en su caso, se le practicará la retención fiscal que marque la legislación vigente.

5.2. Los premios asignados desde esta convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las regulaciones, requisitos y términos establecidos por las normas de funcionamiento interno de la Universidade de Vigo, Universidade da Coruña y a lo que esta convocatoria establece.

6. Fechas de interés

6.1. Presentación de candidaturas: **hasta el 5 de noviembre de 2021**

6.2. Resolución: **11 de noviembre de 2021**. La entrega se realizará durante la celebración del Evento del Nodo Gallego de Ciberseguridad **CIBER.gal**.

7. Aceptación de las normas

La participación en los premios implica la aceptación de las presentes normas.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados quedaran incluidos en el fichero automatizado correspondiente de la Universidade de Vigo y de la Universidade de A Coruña, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitados.

La Universidade de Vigo e a Universidade da Coruña contempla la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, de oposición, que prevén los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; que deben ser ejercidos, por escrito, ante la Gerencia de esta Universidad.

9. Recursos

Contra esta convocatoria y los actos administrativos del tribunal, podrá interponerse recurso de alzada previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector de una de las dos universidades como órgano competente para resolverlo.

Vigo e A Coruña, 24 de septiembre de 2021
Ana Fernández Vilas. Directora Cátedra R (Universidade de Vigo)
José Carlos Dafonte Vázquez (Universidade da Coruña)